



REF: 1082-23

**AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U.
C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 11
03203 ELCHE PARQUE EMPRESARIAL**

Muy Sres. Nuestros

En respuesta a sus necesidades de servicio de limpieza, detallamos seguidamente la frecuencia de servicios, condiciones y precios de estos.

Esperando que el presente presupuesto cubra sus necesidades y solicitando no duden en comunicarnos cualquier posible rectificación que a su juicio observen.

Le agradecemos de antemano la confianza depositada en nuestra empresa, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Elche, 01 de agosto del 2023.

Ref. 1082 - 1

Limpiezas La Parisien, S.L.
C. La Ebanksstra, 36
03008 ALICANTE
Tel. 965 285 529 - Fax 965 112 41

direc~~dire~~
C/ Santiago Román y Gómez, 111
03203 Elche, Alicante, España
+34 96 911 090 000 - [direnetworks.es](http://www.direnetworks.es)
Cif: B-1370599
Afronetworks del Mediterraneo SLU

LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.

EL TOMADOR DEL CONTRATO

*Este presupuesto tiene una validez de 30 días naturales.

315,82€ + IVA/MENSUAL

El agua, alumbrado y energía eléctrica necesaria para la realización de los servicios será por cuenta del contratante.

Limpieza servida por cuenta de LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.
Todos los productos de limpieza y útiles necesarios para la realización de los servicios de

- Por periodo de huelga siene a LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.
- Inaccesibilidad al centro de trabajo por causas ajenas a LIMPIEZAS LA PARISIEN
- Periodo vacacional del cliente.

El precio es aplicable a los doce meses del año, y quedaría inválido a pesar de que no se realice o reduzca el servicio por las siguientes causas:

2. PRECIO

- FUENTE EXTERIOR: Mantenimiento y limpieza de fuente con productos necesarios.
(Hipoclorito, medidor del Ph, anti algas, materiales incluidos.)
- JARDINERIA: Mantenimiento de jardín exterior, poda, regar las plantas interiores y exteriores. Barrido de residuos sólidos del exterior.
(El contenedor para la retiada de poda a cargo del cliente)

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES O MARTES)

Servicio de mantenimiento:

1. SERVICIOS Y PERIODIDAD





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En Elche, a 01 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, **D. ROCCO ARENA**, con N.I.F.: Y-2567885H como representante legal de la mercantil **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L.** con C.I.F.: B03307600 y domiciliada en C/ La Ebanistería, 36, 03008 de Alicante, en lo sucesivo, por conveniencia, denominado **CONTRATISTA**.

De otra parte, *Miguel Montesinos* con N.I.F.: *48351902Z*, como representante legal de la **AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U.** con C.I.F.: *B53704599* y domiciliada en C/ SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 11 de **ELCHE**, en lo sucesivo, por brevedad, llamada el **CONTRATANTE (CLIENTE)**.

EXPONEN

- a) El contratante es una fábrica de suelas y plantillas.
- b) Que el contratista para la realización de sus actividades incluye el diseño de complejos logísticos y de producción;
- c) Que el contratante tiene la intención de utilizar para la limpieza en sus instalaciones ubicadas la calle **Santiago Ramón y Cajal, 11 de Elche** de la empresa altamente cualificada y con probada capacidad y experiencia organizativa, económica y financiera, así como en posesión de todos los permisos y licencias necesarias;
- d) Que el CONTRATISTA ha declarado poseer esas características y requisitos, trabajando desde hace tiempo en la industria de la limpieza con los recursos, capacidades y medios materiales que aseguren el cumplimiento del pedido de acuerdo con las expectativas del contratante y sin ningún tipo de peligro o daño;
- e) Que el contratista acepta la oferta hecha por el contratante, consistente en la limpieza de las dependencias de la **AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO, S.L.U.** de acuerdo con la ley, y con los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo y los anexos (presupuesto-aceptado) del presente.
- f) Dicho esto, se considerará parte integrante y esencial de este contrato, los anexos (presupuesto aceptado)

Así pues, ambas partes, **ACUERDAN**:

1. OBJETO

El propósito del presente contrato es la limpieza de las instalaciones y dependencias, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en este contrato y presupuesto aceptado.

2. MÉTODO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El CONTRATISTA realizará los servicios objeto de este contrato en el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables al presente caso.

En el desempeño de los servicios encomendados, el CONTRATISTA deberá utilizar su propia organización y con sus propios recursos, la gestión de la ejecución de la tarea por su cuenta y riesgo, y en particular, deberá:

- a) Cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable de la limpieza;
- b) Desarrollar, facilitar y proporcionar los documentos y la información al comprador y la autoridad de inspección, vigilancia y control, que se refiere a los servicios prestados;
- c) Cumplir con las leyes y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente, de orden público, seguridad pública o de protección de la salud pública;
- d) Cumplimiento de los Reglamentos comunitarios, así como cualquier trasposición de la normativa europea.
- e) Cumplir estrictamente con los procedimientos y el tiempo de ejecución del servicio tal como se definen en este contrato o en las distintas órdenes emitidas por el director. Cualquier cambio de frecuencias, el rendimiento, los horarios serán objeto de un acuerdo por escrito;
- f) Comunicar al CONTRATANTE el nombre de la persona responsable de la dirección, gestión y control de las actividades a que se refiere (en lo sucesivo, el "Administrador"), el cual deberá coordinar la ejecución de esta tarea y asegurar el adecuado desempeño.

7.1. Para la realización de esta tarea, el contratista dependerá exclusivamente de su propio personal. siendo el Contratista en todo caso el único responsable y no habiendo ningún tipo de relación contractual entre dicha persona y el contratante y, en

7. PERSONAL.

El CONTRATISTA, en ejecución del contrato, únicamente tendrá que sustituir las bolsas de residuos del lugarr donde se prevé el almacenamiento de estos e indicados por el CONTRATANTE, que serán suministrados en su totalidad por la recogida a mano, y la eliminación de sus residuos, así como los suministros utilizados por el contratista en la realización de servicio bajo este contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA será responsable por el daño que ha sido causado por sus actividades en ejecución del presente

6. RENUNCIA

su conservación en un correcto estadio, y exonerando de toda responsabilidad al contratante en relación a este punto relacionada con terceros.

- **Y se ha tenido en cuenta lo anterior, en la determinación de la cuantía de este contrato, renunciando a cualquier excepción a ésta;**
 - **Que ésta en posesión de todos los registradores, permisos y/o licencias necesarias para la realización de la actividad descrita en el presente contrato, comprometiéndose a pagar de ahora a presentar y devolver una copia al contratante antes de la aceptación de esta propuesta y de su renovación antes de que caduquen.**
 - **Que es debido de los medios y personal adecuados para la realización de los específicos en el acuerdo y que es capaz de garantizar un servicio profesional, puntual y preciso;**
 - **Que dichos servicios son suministros por el contratista con todos sus máquinas, equipos y medios de trabajo necesario para la ejecución de la prestación de servicios. Los suministros que se soliciten extra en el servicio tendrán un coste extra asumido por el cliente. Considerable de papel de ese y de mano se recurrirán aparte.**
 - **Que la organización de la prestación de servicios, así como de los servicios solicitados por el cliente, al mismo tiempo, también se utilizará en número de otras empresas;**
 - **Que no ha sido sometido previamente a la diligencia, insolvencia o limitación de otro modo de su capacidad de actuar.**
 - **Que el licenciado para el desarrollo de la actividad.**
 - **Notificar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier interrupción, suspensión, revocación de autorizaciones y/o licencias para el desarrollo de la actividad.**
 - **Consever y utilizar la maquinaria y equipo en perfectas condiciones, realizarán las el mantenimiento periódico para 5.2 Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a:**
 - **Que no ha organizado de vehículos y personas, así como de los servicios solicitados por el cliente, al mismo tiempo, también se utilizará en número de otras empresas;**
 - **Que no ha sido sometido previamente a la diligencia, insolvencia o limitación de otro modo de su capacidad de actuar.**
 - **Notificar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier interrupción, suspensión, revocación de autorizaciones y/o licencias para el desarrollo de la actividad.**
 - **Consever y utilizar la maquinaria y equipo en perfectas condiciones, realizarán las el mantenimiento periódico para**

S. DECLARACIONES - COMPROBACIONES DEL CONGRESISTA

4.3. El Contratante proporcionará una habitación-almacén cerrado con llave para la guarda y almacenamiento de equipos y maquinaria que emplea el contratista para la ejecución de este contrato, estando absolutamente prohibido al contratante y sus empleados la utilización por cualquier razón de los elementos que haya en su interior y que sean del contratista.

4.4. En caso de retraso en el pago de dos meses, el contratista se reserva el derecho de suspender el servicio.

4.2. El Contratante reconoce, además, que el consumo de agua y electricidad necesaria para la ejecución de la prestación quedará otras formas de pago debiendo ser aceptadas en su caso por el contratista.

4. PRECIO, SISTEMAS Y CUSTODIA

4. PRECIO, SUMINISTROS Y CUSTODIA

3. DURACIÓN Y PROGRAMAS



de prevención y medidas de protección adoptadas, de emergencia y evacuación adoptado en la empresa y en el lugar de trabajo afectado a la prestación de servicios contratado.

Como cumplimiento por parte del Contratante de la obligación de información mencionada, se adjunta al presente contrato, bajo la letra D), la siguiente documentación, que forma parte integrante del presente contrato:

1. Documentación acreditativa de la evaluación de riesgos laborales del contratante con respecto a los centros de trabajo afectados por las actividades contratadas;
2. Plan de emergencia y evacuación dispuesto por el contratante en la parte relativa a las zonas donde se vaya a desarrollar la prestación de servicios.
3. Indicación de la persona responsable de la coordinación de dicha seguridad en caso de evacuación.

9.4. El responsable de coordinar la seguridad y el Contratista deberán cooperar, colaborar e intercambiar información precisa entre sí y con otras empresas que puedan estar presentes en el lugar de trabajo, no sólo en la ejecución de la prestación de servicios, sino también para la prevención de todos los riesgos de la salud y seguridad de los trabajadores presentes en el lugar de trabajo, también debido a la interferencia de las actividades de los demás.

10. COMUNICACIÓN DE QUEJAS

Si surge cualquier queja en relación con el servicio de limpieza que prestan los empleados del contratista, necesariamente se hará llegar dicha queja por el contratante y por escrito a la oficina administrativa del contratista, estableciendo el motivo de la queja y qué persona en concreto la haya podido originar, y dada la naturaleza de los servicios prestados por ella, se procederá a la verificación de la queja denunciada en el puesto de la prestación de servicios, y como resultado final se redactará un acta firmada conjuntamente entre el contratante y el contratista.

11. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil en su Título II Capítulo Primero, y siempre previo aviso por escrito de 60 días.

Además, serán causas inmediatas de resolución de este contrato por la parte a la que perjudique, las siguientes:

- Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las Estipulaciones y Documentos anexos a este contrato.
- La presentación de concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de los contratantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de pago, total o parcial, de la prestación de servicios a que este contrato se refiere.

Todo ello sin perjuicio de reservarse la reclamación de los daños y perjuicios que la resolución contractual causare a la parte perjudicada.

12. JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero, y siendo los gastos que se originen a cargo del que lo incumpliese, incluidos los de Abogado y Procurador, aun cuando su intervención no fuera preceptiva.

13. SERVICIOS ADICIONALES

Las solicitudes de servicios y especificaciones adicionales extracontractuales deberán ser presentadas por escrito por el contratante, y una vez aceptados por el contratista, todo ello por escrito, los servicios que se presten serán pagados en los mismos términos que en el presente contrato.

Así pues, para este servicio, el contratista emitirá una factura por separado, pudiendo facturar, salvo acuerdo por escrito, una tarifa fija por hora según acuerden ambas partes

14. SUB-CONTRATAS

El Contratista está autorizado a subcontratar con terceros, total y/o parcialmente la ejecución de este contrato y, con cesión de los derechos relacionados, sin la autorización previa del cliente.

Lista de archivos adjuntos:

A) las especificaciones;

B) el examen y la forma de pago;

C) una copia de los siguientes documentos:

1. Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9.3 El Contralorante recomienda al Contralorista, información clara y detallada sobre los factores de riesgo seguritario en el lugar de tránsito.

Por lo tanto, el contratista debe cumplir y hacer cumplir a sus empleados todos los desposiciones, y también debe tomar la iniciativa de adoptar todas las medidas adecuadas y necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

9.2.1 Contratista, adoptaría en la ejecución de su prestación de servicios con el contratista, todas las medidas y precauciones necesarias para garantizar la vida y la seguridad del personal involucrado en el trabajo y de terceros, así como para evitar daños

• Prevención de Riesgos Laborales.

Las condiciones de trabajo y de actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Final de preselección de tesis de grado, con motivo a lo previsto en el apartado 1 del acuerdo 10 de junio de 2019 de la Rectoría de Registros Laborales.

integrazione del presente contratto:

9.1. **SEGURODAD E HIGIENE**
9.1.1. Para la realización de esta tarea, el CONTRATISTA declará que cuenta con el concreto con empresa ajena, de la

9. SEGURIDAD E HIGIENE

Así mismo, el contratante autoriza el mantenimiento de sus datos en nuestros heroes para su consulta dentro de la relación contractual-cliente, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal.

Personal, siendo recordados sus datos de carácter personal para ser objeto de tratamiento automatizado en nustros sistemas informáticos y para la gestión interna de la empresa.

con priva solicitud documentada y justificada por la autoridad de supervisión y control.

se servicios prestados en la ejecución de ese concurso de juntas comprendidas, siendo en el caso de la administración, a su concejo o a su dominio público.

3. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

8. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

7A. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal, con un uniforme de trabajo adecuado, todas las normas y reglamentos establecidos en los locales del cliente, que serán informados debidamente.

Reglamentario que en lo relativo a los impuestos sobre la Ley 31793, que establece la retribución de los trabajadores, se concuerde lo siguiente:

73. EL CONTRATISTA suministra y ordena las instrucciones y órdenes de trabajo a las personas para el correcto desarrollo de las labores que se realizan en su nombre y cuenta y en relación con sus propios trabajadores, la Preventión de Riesgos Laborales es de su responsabilidad y competencia.

El Compartista no debería rendir cuentas individualizadas ni globalmente de la forma de realización yfuncionamiento interno de legal vigente en cada momento.

el Texto Reformado de la Ley del Estatuto de los Tribunales entre el contratiesto y los empleados del contratiesta.

del personal o de terceros en relación con el tráfico realizado para la realización de esta tarea, en particular en lo que respecta a las salidas, cotizaciones a cargo de la empresa, medidas voluntarias, seguros y cualquier otra obligación por la normativa vigente en materia de Empleo y Seguridad Social.



2. Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 3. Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 4. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de la antes citada Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.
- D) una copia de los siguientes documentos:
1. Documentación acreditativa de la evaluación de riesgos laborales del contratante con respecto a los centros de trabajo afectados por las actividades contratadas;
 2. Plan de emergencia y evacuación dispuesto por el contratante en la parte relativa a las zonas donde se vaya a desarrollar la prestación de servicios.
 3. Indicación de la persona responsable de la coordinación de dicha seguridad en caso de evacuación.
- E) Certificado de estar al corriente mensualmente expedido por TGSS.

OTORGAMIENTO

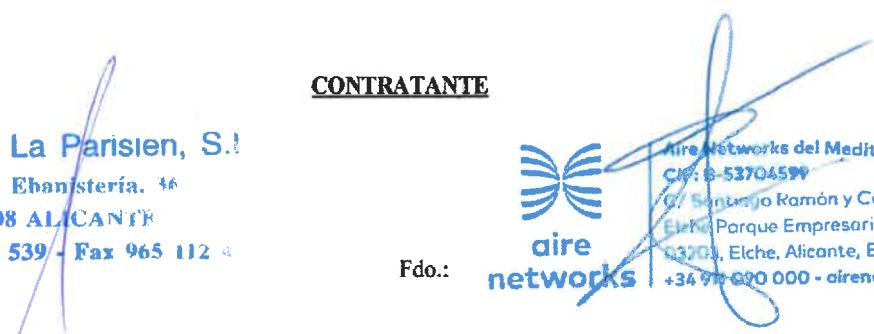
En prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, lo otorgan y firman ambas partes, por duplicado, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

CONTRATISTA

Limpiezas La Parisien, S.l
C/. La Ebanistería, 46
03008 ALICANTE
Telf. 965 285 539 - Fax 965 112 4
Fdo.:

CONTRATANTE

Fdo.:


Aire Networks del Mediterráneo SLU
Cif: B-53704579
C/ Santiago Ramón y Cajal, n11
Elche Parque Empresarial
03201, Elche, Alicante, España
+34 967 690 000 - airenetworks.es

